

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2158/21

Ramallo, 1º de abril de 2021

VISTO:

El estado del ingreso a la localidad de Villa General Savio, en referencia a la falta de iluminación y estado del mismo; y

CONSIDERANDO

Que la ley 13010, en el Capítulo I expresa la facultad y obligaciones de los Municipios sobre mantenimiento de red vial;

Que los recursos del Fondo transferidos a los Municipio, en este sentido, estarán afectados al destino establecido en los Artículos del mismo Capítulo;

Que existiendo las luminarias a la vera del ingreso al pueblo, estas no funcionan;

Que en el mismo sentido, ninguna de las luminarias que demarcan la llegada a la zona urbana de la localidad, funcionan;

Que la seguridad vial, se ve afectada por la falta de iluminación, y pone en peligro a los transeúntes que la recorren;

Que el aumento del tránsito pesado, y considerando que la playa de camiones queda chica, por ello se estacionan en los laterales del ingreso, causando daños por la falta de mantenimiento;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio al área ----- correspondiente, efectúe los actos administrativos necesarios para restablecer la iluminación al ingreso de Villa General Savio, que se extiende hasta el frente del establecimiento educativo.-----

SEGUNDA) Solicítese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Director de Logística y Caminos Rurales arbitren las medidas necesarias para solucionar dicha situación.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE